ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2225456 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HUGO JOSE GREGORIO CORZO LEYVAO

Entre los suscritos, **EDDIE YOVANNY MILLAN**, domiciliado (a) en la ciudad de ARAUCA, identificado (a) con la C. de C. No. 79.753.022 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca, con funciones de Director Regional, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 02583 de 26 de noviembre del 2014 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000157 del 26 de noviembre de 2014, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **HUGO JOSE GREGORIO CORZO LEYVA** identificado con la C. de C. No. 88.220.537 de Cúcuta, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2225456 de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el Cuatro (04) de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad tiempo completo, en FORMACION PRESENCIAL EN BILINGUISMO, para la vigencia 2021"*** **2.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 "Información General", en la plataforma Secop II, el plazo se pactó hasta el Seis (06) de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el Cinco (05) de febrero de 2021 **3.** Que según lo estipulado en el numeral 3 "Bienes y Servicios" el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00). **4.** Que Libardo Eugenio Sarmiento Garcia, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha Dieciocho (18) de noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el Diecisiete (17) de diciembre de 2021, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000), indicando lo siguiente: *"debido a que desde la coordinación académica se identificó la necesidad de continuar con las actividades de formación en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca: El calendario académico de circular No 3-2020-000199 del 12 de noviembre de 2020, determina que la fecha máxima de formación es el día 17 de diciembre de 2021, razón por la cual se considera pertinente que se amplie el contrato en días y em valor, para dar cumplimiento a lo determinado en los cuadros de mando, y por ende fortalecer las competencias y resultados de formación programados hasta el cierre del año académico".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga, mediante comunicación interna CPE No. 9-2021-002785. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2225456 de 2021 hasta el Diecisiete (17) de diciembre de 2021, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el Diecisiete (17) de diciembre de 2021**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2225456 de 2021 en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del presente contrato es CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($46.650.000). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar en el numeral 1 "Información General" de la plataforma Secop II, la fecha de terminación del contrato, la cual quedará así: "FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar numeral 3 "Bienes y Servicios", el cual quedará así: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($46.650.000), a) El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción 2021, documento denominado "PARÁMETROS PARA LA PLANEACIÓN Y COSTEO DE METAS DE FORMACIÓN" tabla 1. Tarifas contratación de instructores. b) El valor adicional se continuará pagando de la siguiente manera:

PERIODO	DIAS	VALOR MES	VALOR
FEBRERO	24	$ 4.500.000	$ 3.600.000
MARZO	30		$ 4.500.000
ABRIL	30		$ 4.500.000

MAYO	30		$ 4.500.000
JUNIO	30		$ 4.500.000
JULIO	30		$ 4.500.000
AGOSTO	30		$ 4.500.000
SEPTIEMBRE	30		$ 4.500.000
OCTUBRE	30		$ 4.500.000
NOVIEMBRE	30		$ 4.500.000
DICIEMBRE	17		$ 2.550.000
	311		$ 46.650.000

CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **321** de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el siguiente enlace en la plataforma SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el balance de pagos https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1735869&isFromPublicArea=True&isModal=False **CLÁUSULA NOVENA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Arauca el 24 de noviembre de 2021.

POR EL SENA **EL (LA) CONTRATISTA**

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLaN
Fecha: 2021.11.24 12:02:44 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLÁN
C. de C. 79.753.022 de Bogotá.
Subdirector de Centro

HUGO JOSE GREGORIO CORZO LEYVA
C. de C. No. 88.220.537 de Cúcuta

Vbo. LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA
Profesional 02 Diseño Curricular
Supervisor del Contrato

Proyectó: Libardo Eugenio Sarmiento Garcia- Profesional G02 Diseño Curricular

Revisó: Gina Paola León, Abogada contractual.